Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Ayuntamiento de Chiautempan. 2024 – 2027. Secretaría del Ayuntamiento.

PROYECTO DEL REFERIDO DICTAMEN A LAS DIVERSAS REFORMAS DEL REGLAMENTO DE PARQUÍMETROS EN LA VÍA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CHIAUTEMPAN, TLAXCALA; MISMO QUE SE REPRODUCE DE LA SIGUIENTE MANERA:

REGLAMENTO DE PARQUÍMETROS EN LA VÍA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CHIAUTEMPAN, TLAXCALA.

EL SUSCRITO PRESIDENTE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE CHIAUTEMPAN, TLAXCALA; CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 86, 87, 90, 91 FRACCIÓN IV, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA; 33 FRACCIÓN I, 53, 54, 55 Y 56 DE LA LEY MUNICIPAL DEL ESTADO DE TLAXCALA, SOMETO A LA CONSIDERACIÓN EL PRESENTE DICTAMEN MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN DIVERSAS REFORMAS AL REGLAMENTO DE PARQUÍMETROS EN LA VÍA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CHIAUTEMPAN, TLAXCALA; CON ARREGLO EN LOS SIGUIENTES:

C O N S I D E R A N D O S

QUE, EL ACÁPITE DEL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ESTABLECE QUE LOS ESTADOS ADOPTARÁN, PARA SU RÉGIMEN INTERIOR, LA FORMA DE GOBIERNO REPUBLICANO, REPRESENTATIVO, POPULAR, TENIENDO COMO BASE DE SU TERRITORIO Y DE SU ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA EL MUNICIPIO LIBRE.

QUE, CONFORME A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS SE RECONOCE QUE EL AYUNTAMIENTO TIENE FACULTAD DE APROBAR, DE ACUERDO CON LAS LEYES EN MATERIA MUNICIPAL QUE EXPIDA LA LEGISLATURA LOCAL, LOS BANDOS DE POLICÍA Y GOBIERNO, LOS REGLAMENTOS, CIRCULARES Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL.

QUE EL AUMENTO DE VEHÍCULOS EN EL MUNICIPIO HA GENERADO UNA PROBLEMÁTICA DE MOVILIDAD, PROVOCANDO LA DISMINUCIÓN DE LUGARES PARA ESTACIONARSE, INCREMENTANDO EL TRÁNSITO EN LOS PUNTOS DE MAYOR AFLUENCIA VEHICULAR DE LA CIUDAD.

QUE CON EL FIN DE CONTAR CON UNA MEJOR MOVILIDAD URBANA ES QUE EL AYUNTAMIENTO HA DECIDIDO REGULAR EL ESTACIONAMIENTO EN LAS CALLES DEL MUNICIPIO MEDIANTE PARQUÍMETROS LOS CUALES SON UNA SOLUCIÓN EFICAZ Y AUMENTAN SUSTANCIALMENTE LA MOVILIDAD EN LAS ZONAS DONDE SE IMPLEMENTA.

QUE, EN MÉRITO DE LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, EL AYUNTAMIENTO DE CHIAUTEMPAN TUVO A BIEN APROBAR EL REGLAMENTO DE PARQUÍMETROS EN LA VÍA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CHIAUTEMPAN.

EL PRESENTE REGLAMENTO JURÍDICO TIENE POR OBJETO REGULAR LA PRESTACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL ESTACIONAMIENTO DE LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES EN LA VÍA PÚBLICA Y QUE SERÁN CONTROLADOS POR PARQUÍMETROS DE SERVICIO PÚBLICO; SE INTEGRA POR TREINTA ARTÍCULOS Y LOS TRANSITORIOS DE LA SIGUIENTE MANERA:

TÍTULO PRIMERO

CAPÍTULO PRIMERO.- DISPOSICIONES GENERALES**.**

TÍTULO SEGUNDO.-

EL ESTACIONAMIENTO EN LA VÍA PÚBLICA DE VEHÍCULOS DE PROPULSIÓN MECÁNICA O MOTORIZADA.

CAPÍTULO PRIMERO.-

DEL ESTACIONAMIENTO EN LA VÍA PÚBLICA.

TÍTULO TERCERO.-

DE LAS INFRACCIONES Y SANCIONES.

CAPÍTULO PRIMERO.-

DE LAS INFRACCIONES.

CAPÍTULO SEGUNDO.-

DE LAS SANCIONES.

CAPÍTULO TERCERO.-

DE LOS RECURSOS.

TRANSITORIOS

EN TAL SENTIDO, LAS FACULTADES CONFERIDAS A LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, A TRAVÉS DE SUS TITULARES, DE REGLAMENTAR PARA LA ADECUADA ORGANIZACIÓN Y PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS EN GENERAL, Y PARA DAR EL DEBIDO CUMPLIMIENTO A DICHAS FACULTADES, SE ENCUENTRAN CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 41 FRACCIONES III Y X, DE LA LEY MUNICIPAL DEL ESTADO DE TLAXCALA, EN EL CASO CONCRETO DEL MUNICIPIO DE CHIAUTEMPAN, DICHA ATRIBUCIÓN SE CONSIGNA EXPRESAMENTE EN LOS ARTÍCULOS 2, 4, 10, 11 FRACCIÓN V, DEL BANDO DE POLICÍA Y GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE CHIAUTEMPAN, TLAXCALA.

EN CONGRUENCIA CON TAL MISIÓN Y PARTIENDO DE QUE LAS AUTORIDADES MUNICIPALES EN TÉRMINOS DE LO CONTENIDO POR LOS ARTÍCULOS 90 Y 93 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE TLAXCALA; ***"SÓLO TIENEN LAS FACULTADES QUE EXPRESAMENTE LES CONFIERAN LOS ORDENAMIENTOS FEDERALES, LOCALES Y MUNICIPALES***"; A EFECTO DE NO CONTRAVENIR TALES PRECEPTOS LEGALES, QUE DEJEN A LOS GOBERNADOS EN ESTADO DE INDEFENSIÓN E INCERTIDUMBRE FRENTE A NUESTROS ACTOS; Y CON EL SANO PROPÓSITO DE CONTRIBUIR MODESTAMENTE EN LA ACTUALIZACIÓN Y MODERNIZACIÓN JURÍDICA DE LOS ORDENAMIENTOS QUE RIGE LA VIDA DEL MUNICIPIO DE CHIAUTEMPAN, TLAXCALA; SIN PERDER DE VISTA PARA ELLO EL PRINCIPIO DE PREFERENCIA O PRIMACÍA DE LA LEY, CONSIGNADO EN LOS ARTÍCULOS 133 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; Y 137 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA; Y SIN QUE PASE DESAPERCIBIDO PARA ESTE AYUNTAMIENTO QUE DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 114 FRACCIÓN II, 115, 119, DE LA LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA EL ESTADO DE TLAXCALA Y SUS MUNICIPIOS. SERÁ CAUSA DE INVALIDEZ DE LOS REGLAMENTOS, DECRETOS CIRCULARES Y DEMÁS DISPOSICIONESDECARÁCTER GENERAL, LA VIOLACIÓN DE LAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA Y DE LAS LEYES QUE DE UNA Y OTRA EMANEN.

POR LO QUE EL INCUMPLIMIENTO A LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES II Y III DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 86, 87, 90,

91 FRACCIÓN IV, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA; 33 FRACCIÓN I, 53, 54, 55 Y 56 DE LA LEY MUNICIPAL

DEL ESTADO DE TLAXCALA; 1, 2, 3, 6 Y 9 FRACCIÓN III, DEL BANDO DE POLICÍA Y GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE CHIAUTEMPAN, TLAXCALA; SE TIENE A BIEN PONER A CONSIDERACIÓN DEL HONORABLE CABILDO, PARA SU APROBACIÓN, EL REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PARQUÍMETROS EN LA VÍA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CHIAUTEMPAN, TLAXCALA.

TÍTULO PRIMERO
CAPÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES.

ARTÍCULO 1.- EL PRESENTE REGLAMENTO ES DE ORDEN PÚBLICO E INTERÉS SOCIAL, DE OBSERVANCIA OBLIGATORIA PARA LOS HABITANTES, VECINOS, CONDUCTORES Y TRANSEÚNTES DEL MUNICIPIO DE CHIAUTEMPAN, TLAXCALA; Y TIENE POR OBJETO REGULAR LA PRESTACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL ESTACIONAMIENTO DE LOS VEHÍCULOS DE PROPULSIÓN MECÁNICA O MOTORIZADA EN LA VÍA PÚBLICA Y QUE SERÁN CONTROLADOS POR PARQUÍMETROS DE SERVICIO PÚBLICO.

ARTÍCULO 2.- PARA EFECTOS DEL PRESENTE REGLAMENTO SE ENTIENDE POR:

MUNICIPIO: EL DE CHIAUTEMPAN, ESTADO DE TLAXCALA.

AYUNTAMIENTO: ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO.

CONCESIONARIO: EL TITULAR DE LOS DERECHOS CONTENIDOS EN EL CONTRATO DE PRESENTACIÓN DE SERVICIOS.

REGLAMENTO: EL REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PARQUÍMETROS EN LA VÍA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CHIAUTEMPAN, TLAXCALA.

ZONA DE PARQUÍMETROS: VIALIDADES DETERMINADAS E INDICADAS EN EL MUNICIPIO DE CHIAUTEMPAN COMO ÁREA PARQUÍMETROS MEDIANTE LA SEÑALÉTICA COLOCADA POR EL MUNICIPIO O QUIEN ESTE DESIGNE PARA REALIZARLO.

VEHÍCULO: MEDIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAS O COSAS QUE DESARROLLE LA FUERZA PROPULSORA NECESARIA PARA DESPLAZARLO.

PARQUÍMETRO: APARATO DE MEDICIÓN Y CONTROL Y/O PROGRAMA DE CONTROL QUE TIENE LA FINALIDAD DE REGULAR EL USO DE ESTACIONAMIENTO EN VÍA PÚBLICA, A TRAVÉS DEL COBRO DE DERECHOS Y DE ACUERDO A LA TARIFA ESTABLECIDA EN EL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE TLAXCALA, MISMO QUE PUEDE SER PAGADO POR LOS DIFERENTES MEDIOS, INCLUYENDO LOS DIGITALES PUESTOS A DISPOSICIÓN POR EL MUNICIPIO Y/O CONCESIONARIO.

CAJÓN: EL ESPACIO DELIMITADO SEA POR RAYAS O TRAZAS EN LAS ZONAS DE PARQUÍMETROS PARA PODER ESTACIONARSE.

COMPROBANTE DE PAGO: TICKET IMPRESO O DIGITAL SEGÚN EL MEDIO DE PAGO QUE SE ELIJA.

PERSONAL AUTORIZADO: EL PERSONAL DESIGNADO PARA TAL EFECTO POR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA LEY MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE TLAXCALA.

UNIDAD DE MEDIDA ACTUALIZADA: EL ESTABLECIDO OFICIALMENTE PARA LA ZONA ECONÓMICA CORRESPONDIENTE

AL MUNICIPIO DE CHIAUTEMPAN, EN EL ESTADO DE TLAXCALA.

VÍA PÚBLICA: TODAS AQUELLAS AVENIDAS, Y CALLES COMPRENDIDAS DENTRO DEL MUNICIPIO DE CHIAUTEMPAN, TLAXCALA, Y QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DETERMINE.

ARTÍCULO 3.- EL AYUNTAMIENTO ES LA AUTORIDAD QUE ESTÁ FACULTADA EN TODO MOMENTO PARA APLICAR Y DETERMINAR LAS MEDIDAS QUE SE ESTIMEN NECESARIAS PARA LA CONSECUCIÓN DE LOS FINES QUE PERSIGUE ESTE REGLAMENTO, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE GOBERNACIÓN, TESORERÍA MUNICIPAL, DIRECCIÓN DE INDUSTRIA Y COMERCIO Y LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y VIALIDAD MUNICIPAL, ADEMÁS DETERMINARÁ LAS TARIFAS PARA LOS COBROS A LOS USUARIOS DE LOS PARQUÍMETROS DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 216, 221, 223 FRACCIÓN II, DEL CÓDIGO FINANCIERO PARA EL ESTADO DE TLAXCALA.

ARTÍCULO 4.- EL FUNCIONAMIENTO DE PARQUÍMETROS EN LA VÍA PÚBLICA ES UN SERVICIO PÚBLICO QUE PRESTA EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CHIAUTEMPAN, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y VIALIDAD MUNICIPAL, MISMO QUE PODRÁ SER CONCESIONADO A PARTICULARES DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 57 FRACCIÓN XVII, 59, 62, 63, 64, 65 Y 67 DE LA LEY MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE TLAXCALA.

ARTÍCULO 5.- EL SERVICIO PÚBLICO DE PARQUÍMETROS FUNCIONARÁ EN EL SIGUIENTE HORARIO; DE LUNES A VIERNES DE 09:00 A 21:00 HORAS, Y SÁBADO DE 09:00 A 15:00 HORAS, EXCEPTO LOS DÍAS MARCADOS COMO FESTIVOS EN EL CALENDARIO OFICIAL.

ARTÍCULO 6.- LA UBICACIÓN DE LOS CAJONES PARA EL SISTEMA DE PARQUÍMETROS SERÁ EN LAS SIGUIENTES CALLES:

NO°	VIALIDAD
01	Hidalgo Norte, de Bernardo Picazo a Centenario Oriente
02	Ignacio Picazo Norte, de Centenario Oriente a Antonio Diaz Varela
03	Ignacio Picazo Sur, de Antonio Diaz Varela a Tlahuicole
04	Manuel Saldaña Norte, de Antonio Diaz Varela a Luis Munive y Escobar
05	Manuel Saldaña Sur, de Antonio Diaz Varela a Morelos Poniente
06	Antonio Diaz Varela, de Dr. Miguel Hernandez a Ignacio Picazo Norte
07	Bernardo Picazo, de Hidalgo a Ferrocarril Norte
08	Iturbide Oriente y Poniente, de Ferrocarril Sur a Unión Sur
09	Allende, de Hidalgo a Manuel Saldaña

TÍTULO SEGUNDO

DEL ESTACIONAMIENTO EN LA VÍA PÚBLICA DE VEHÍCULOS DE PROPULSIÓN MECÁNICA O MOTORIZADA

CAPÍTULO PRIMERO DEL ESTACIONAMIENTO EN LA VÍA PÚBLICA.

ARTÍCULO 7.- EL ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS DE PROPULSIÓN

MECÁNICA O MOTORIZADA DEBERÁ REALIZARSE EN LA ZONA DE PARQUÍMETROS QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO EXPRESAMENTE DETERMINE PARA ELLO, PREVIO PAGO DE LOS DERECHOS CORRESPONDIENTES A TRAVÉS DE LOS MEDIOS DE PAGO

OFRECIDOS POR EL AYUNTAMIENTO O A QUIEN ÉSTE DESIGNE.

ARTÍCULO 8.- LA UBICACIÓN DE LOS CAJONES PARA EL SISTEMA DE PARQUÍMETROS SERÁ DEFINIDA POR EL CABILDO BAJO LOS CRITERIOS DE VIALIDAD, MISMOS QUE DEBERÁN ESTAR SEÑALIZADOS Y LA ZONA CONTARÁ CON LETREROS QUE CONTENDRÁN LAS INSTRUCCIONES CON LAS DIFERENTES FORMAS DE PAGO, DICHA SEÑALÉTICA SERÁ VISIBLE EN LOS LUGARES DONDE SE ESTABLEZCA EL USO DEL PARQUÍMETRO.

EL ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS DE CARGA Y DESCARGA EN LA VÍA PÚBLICA DEBERÁ SUJETARSE AL HORARIO COMPRENDIDO ENTRE LAS VEINTIÚN HORAS Y NUEVE HORAS.

SE DEBERÁ SEÑALAR UN CAJÓN POR CALLE PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD, CONFORME A LO ESTIPULADO POR LA LEGISLACIÓN APLICABLE PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL ESTADO DE TLAXCALA.

ARTÍCULO 9.- EL ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS EN LA VÍA PÚBLICA NO DEBERÁ REALIZARSE EN LUGARES QUE CORRESPONDAN A SERVICIOS DE ENTRADA Y SALIDA DE VEHÍCULOS, RAMPAS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD, EN DOBLE FILA, ASÍ COMO PASOS PEATONALES O EN ÁREAS DE RESTRICCIÓN.

EN CASO DE QUE EL PERSONAL DESIGNADO PARA LA DEBIDA IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE PARQUÍMETRO Y/O PERSONAL DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y VIALIDAD MUNICIPAL, ADVIERTA ALGUNA IRREGULARIDAD DE LAS PREVISTAS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR Y SE ENCUENTRE ALGUNA PERSONA EN EL INTERIOR DEL VEHÍCULO, LA INVITARÁ DE FORMA VERBAL Y RESPETUOSA A RETIRARLO. DE EXISTIR NEGATIVA POR PARTE DE LA PERSONA QUE SE ENCUENTRE EN EL INTERIOR DEL VEHÍCULO, SE LE APERCIBIRÁ QUE EN CASO DE UNA NUEVA NEGATIVA SE PROCEDERÁ A RETIRARLE LAS PLACAS AL VEHÍCULO COMO GARANTÍA DEL PAGO DE LA INFRACCIÓN AL PRESENTE ARTÍCULO Y EN CASO DE PERSISTENCIA, SE HARÁ EFECTIVO EL APERCIBIMIENTO, SIN PERJUICIO DE HACERSE ACREEDOR A LAS SANCIONES QUE AL EFECTO SE PREVÉN EN ESTE REGLAMENTO Y/O EL BANDO DE POLICÍA Y GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE CHIAUTEMPAN, TLAXCALA. EN CASO DE QUE EL CONDUCTOR DEL VEHÍCULO INCURRA EN ALGUNA IRREGULARIDAD Y/O FALTA ADMINISTRATIVA DE LAS PREVISTAS EN EL PRIMER PÁRRAFO DE ESTE ARTÍCULO Y NO SE ENCUENTRE A PERSONA ALGUNA EN SU INTERIOR, SE PROCEDERÁ DE INMEDIATO AL RETIRO DE SUS PLACAS DE CIRCULACIÓN DEL VEHÍCULO A EFECTO DE GARANTIZAR EL PAGO DE LA MULTA.

DESPUÉS DE TRANSCURRIDO EL PLAZO DE VEINTE DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE LA INFRACCIÓN IMPUESTA, EN ESTE PÁRRAFO, SIN QUE ÉSTA HAYA SIDO PAGADA, LA TESORERÍA MUNICIPAL INICIARÁ EL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO PARA HACERLA EFECTIVA, EN TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE AL CASO CORRECTO.

ARTÍCULO 10.- LOS CONDUCTORES DE LOS VEHÍCULOS QUE SE ENCUENTRAN ESTACIONADOS EN LUGAR PROHIBIDO, INVADIENDO ALGÚN CARRIL DE CIRCULACIÓN, ESTACIONADOS SOBRE LOS CAJONES PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y QUE NO CUENTEN CON EL DISPOSITIVO OFICIAL, O QUE NO RESPETEN LOS ESPACIOS DE LOS CAJONES QUE HAN SIDO ASIGNADOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE PARQUÍMETROS, SE HARÁN ACREEDORES A LAS SANCIONES QUE AL EFECTO SE

PREVÉN EN ESTE REGLAMENTO. EN EL CASO DE VEHÍCULOS QUE EXCEDAN LAS DIMENSIONES DEL CAJÓN, PAGARÁN POR LOS CAJONES OCUPADOS, Y LOS VEHÍCULOS PEQUEÑOS O MOTOS PAGARÁN POR VEHÍCULO, AUNQUE QUEPAN MÁS DE UNO POR CAJÓN.

ARTÍCULO 11.- QUEDA PROHIBIDO A TODO VEHÍCULO DE TRANSPORTE PÚBLICO EN SERVICIO HACER USO DE LOS CAJONES DE PARQUÍMETROS.

ARTÍCULO 12.- QUEDA PROHIBIDO A TODA PERSONA LA COLOCACIÓN DE OBJETOS EN LA VÍA PÚBLICA, QUE OBSTACULICEN PARCIAL O TOTALMENTE EL ESTACIONAMIENTO PÚBLICO DE VEHÍCULOS EN LOS ESPACIOS DE LOS CAJONES QUE HAN SIDO ASIGNADOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE PARQUÍMETROS. LAS PERSONAS QUE CONTRAVENGAN ESTA DISPOSICIÓN SE HARÁN ACREEDORAS A LAS SANCIONES QUE AL EFECTO SE PREVÉN EN ESTE REGLAMENTO Y DENTRO DEL BANDO DE POLICÍA Y GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE CHIAUTEMPAN, TLAXCALA.

ARTÍCULO 13.- LA OCUPACIÓN DE UN CAJÓN DE ESTACIONAMIENTO, OBLIGA AL CONDUCTOR DEL VEHÍCULO AL PAGO DE LA TARIFA DEL DERECHO AUTORIZADO EL CUAL SERÁ DE LA SIGUIENTE MANERA:

MEDIANTE EL PAGO POR LOS MEDIOS INDICADOS EN LA SEÑALÉTICA COLOCADA EN LA VÍA PÚBLICA DEL MONTO DETERMINADO DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS APLICABLES, EL CONDUCTOR DEBE DE INGRESAR LAS PLACAS DE FORMA CORRECTA EN EL MEDIO DE PAGO ELEGIDO.

ARTÍCULO 14.- LA TARIFA PARA EL USO DE ESTACIONAMIENTO PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES, SERÁ POR LA CANTIDAD MÁXIMA DE $7.00 (SIETE PESOS 00/100 M.N.) LA HORA, Y EL COSTO DE LAS FRACCIONES DE ESTE TIEMPO SE EXHIBIRÁ EN LA SEÑALÉTICA Y EN LOS MEDIOS DE PAGO DISPUESTOS PARA ESTE FIN, QUEDANDO DE LASIGUIENTE MANERA:

30 minutos	$4.00 pesos
1Hora	$7.00 pesos
1 hora 30 minutos	$11.00 pesos
2 horas	$14.00 pesos
2 horas 30 minutos	$17.00 pesos

LOS MONTOS ANTERIORMENTE DESCRITOS SE ACTUALIZARÁN DE MANERA ANUAL, CONFORME LO ESTABLEZCA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS DE CHIAUTEMPAN.

TÍTULO TERCERO
DE LAS INFRACCIONES Y SANCIONES
CAPÍTULO PRIMERO
DE LAS INFRACCIONES.

ARTÍCULO 15.- SE CONSIDERA INFRACCIÓN A TODA ACCIÓN U OMISIÓN QUE CONTRAVENGA LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL PRESENTE REGLAMENTO.

ARTÍCULO 16.- LOS VEHÍCULOS QUE CONTRAVENGAN A LAS NORMAS ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS 9, 10 Y 11, DE ESTE REGLAMENTO, LES SERÁ RETIRADA LA PLACA DE CIRCULACIÓN COMO GARANTÍA DEL PAGO DE LA INFRACCIÓN POR PARTE DEL PERSONAL HABILITADO PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE PARQUÍMETROS.

ARTÍCULO 17.- PARA EFECTOS DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS SANCIONES, EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DESIGNARÁ AL PERSONAL DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y VIALIDAD

MUNICIPAL, PARA LA APLICACIÓN DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL PRESENTE REGLAMENTO.

PARA LA DEBIDA IDENTIFICACIÓN DEL PERSONAL Y PARA LA APLICACIÓN DE ESTE CUERPO DE NORMAS, ÉSTE DEBERÁ ESTAR DEBIDAMENTE UNIFORMADO Y PORTANDO UN GAFETE QUE CONTENGA: NOMBRE, FOTOGRAFÍA, CARGO, VIGENCIA, NOMBRE DE LA AUTORIDAD QUE EXPIDE EL DOCUMENTO Y SELLO DE LA DEPENDENCIA CORRESPONDIENTE.

EL PERSONAL DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y VIALIDAD MUNICIPAL QUE EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES SEA OBJETO DE AGRESIONES FÍSICAS O VERBALES, QUE PUEDAN CONSTITUIR FALTA ADMINISTRATIVA O DELITO, DEBERÁ DENUNCIAR LOS HECHOS ANTE EL JUEZ MUNICIPAL, O EL REPRESENTANTE SOCIAL, SEGÚN CORRESPONDA EL CASO, A FIN DE QUE SE INICIE EL PROCEDIMIENTO LEGAL RESPECTIVO.

ARTÍCULO 18.- LAS SANCIONES A LAS INFRACCIONES COMETIDAS A LAS DISPOSICIONES DEL PRESENTE REGLAMENTO SIN PERJUICIO DE LAS SANCIONES QUE ESTABLEZCAN OTROS ORDENAMIENTOS LEGALES DE CARÁCTER ESTATAL Y MUNICIPAL, SERÁN APLICABLES EN LO CONDUCENTE, CONFORME A:

- **LA LEY MUNICIPAL DEL ESTADO DE TLAXCALA;**

- **LA LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE TLAXCALA Y SUS MUNICIPIOS;**

-. **EL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE TLAXCALA Y SUS MUNICIPIOS;**

- **EL BANDO DE POLICÍA Y GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE CHIAUTEMPAN; Y**

- **EL PRESENTE REGLAMENTO.**

- **LAS DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.**

ARTÍCULO 19.- SI EL INFRACTOR CUBRE DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA DE SU INFRACCIÓN LA MULTA IMPUESTA, GOZARÁ DE UNA BONIFICACIÓN DEL 50% EN EL CASO DE RETIRO DE PLACA.

ARTÍCULO 20.- TRANSCURRIDO UN TÉRMINO DE 20 DÍAS NATURALES, COMO LAPSO PARA DAR CUMPLIMIENTO AL IMPORTE DE LA SANCIÓN O MULTA A QUE EL PROPIETARIO DEL VEHÍCULO SE HIZO ACREEDOR, ÉSTA SE INCREMENTARÁ A UNA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN (UMA) VIGENTE EN EL ESTADO DE TLAXCALA, DEL MONTO ORIGINAL POR CADA MES QUE TRANSCURRA, POR LO QUE NO EXISTIRÁ PARA ELLO BONIFICACIÓN ALGUNA.

CAPÍTULO SEGUNDO DE LAS SANCIONES.

ARTÍCULO 21.- LAS INFRACCIONES O FALTAS A LAS NORMAS CONTENIDAS EN EL PRESENTE REGLAMENTO SERÁN SANCIONADAS:

- CON AMONESTACIÓN; Y/O

- MULTA DE 1 A 30 UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN (UMA) VIGENTE EN EL ESTADO DE TLAXCALA.

ARTÍCULO 21 BIS.- PARA LA ELABORACIÓN DE LA MULTA Y EL POSTERIOR RETIRO DE LAS PLACAS COMO GARANTÍA DEL PAGO DE CUALQUIER INFRACCIÓN CONTEMPLADA EN ESTE REGLAMENTO ES NECESARIO QUE EL VERIFICADOR O PERSONAL DEL MUNICIPIO DESIGNADO PARA CUMPLIR ESTA TAREA, INGRESE LAS PLACAS EN LA PLATAFORMA Y CAPTURE EN LA MISMA UNA FOTO CON LAS PLACAS DEL VEHÍCULO

INFRACCIONADO. LO ANTERIOR MEDIANTE LA APLICACIÓN MÓVIL DESTINADA PARA TAL FIN.

TODAS LAS MULTAS SERÁN GARANTIZADAS CON EL RETIRO DE LAS PLACAS DE CIRCULACIÓN Y PARA SU DEVOLUCIÓN DEBERÁ SER CUBIERTO EL TOTAL DEL MONTO ESTABLECIDO EN LAS OFICINAS QUE LA TESORERÍA MUNICIPAL INDIQUE PARA TAL FIN.

ARTÍCULO 22.- SE SANCIONARÁ CON UNA MULTA DE 2.5 UNIDADES DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN (UMA) VIGENTE EN EL ESTADO DE TLAXCALA, A AQUELLAS PERSONAS QUE ESTACIONEN SU VEHÍCULO EN LAS CALLES CONTEMPLADAS EN EL ARTÍCULO 6 DE ESTE REGLAMENTO

ARTÍCULO 23.- SE SANCIONARÁ CON MULTA OSCILANTE ENTRE LOS 5 A 20 UNIDADES DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN (UMA) VIGENTE EN EL ESTADO DE TLAXCALA, A AQUELLAS PERSONAS QUE IMPIDAN POR CUALQUIER MEDIO EL RETIRO DE LAS PLACAS DE CIRCULACIÓN COMO GARANTÍA DEL PAGO DE LA INFRACCIÓN, POR LA TRANSGRESIÓN DE LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 9 Y 10 DE ESTE REGLAMENTO Y NO EXISTIRÁ BONIFICACIÓN ALGUNA.

ARTÍCULO 24.- SE SANCIONARÁ CON MULTA OSCILANTE ENTRE LOS 20 Y 30 UNIDADES DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN (UMA) VIGENTE EN EL ESTADO DE TLAXCALA, A AQUELLAS PERSONAS QUE TRANSGREDAN LO QUE AL EFECTO DISPONE EL ARTÍCULO 12 DE ESTE REGLAMENTO. SE RETIRARAN LOS OBJETOS UTILIZADOS PARA LOS APARTADOS, MISMOS QUE QUEDARAN EN GARANTÍA PARA CUBRIR LA INFRACCIÓN.

ARTÍCULO 25.- SE SANCIONARÁ CON UNA MULTA DE 30 UNIDADES DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN (UMA) VIGENTE EN EL ESTADO DE TLAXCALA, A AQUELLAS PERSONAS QUE INSULTEN O AGREDAN VERBALMENTE AL PERSONAL DESIGNADO PARA LA APLICACIÓN DEL SISTEMA DE PARQUÍMETROS O IMPIDAN LA REALIZACIÓN DE SU FUNCIÓN PÚBLICA, SIN PERJUICIO DE LO QUE AL EFECTO SE DISPONE EN EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 17 DE ESTE REGLAMENTO Y EN CASO DE AGRESIÓN FÍSICA SERÁN REMITIDOS ANTE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE.

ARTÍCULO 26.- SE SANCIONARÁ CON UNA MULTA DE 30 UNIDADES DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN (UMA) VIGENTE EN EL ESTADO DE TLAXCALA, Y REPARACIÓN DEL DAÑO, A TODA PERSONA QUE SEA SORPRENDIDA DESTRUYENDO O DETERIORANDO LA SEÑALÉTICA COLOCADA EN LA VÍA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DONDE SE INFORMAN LAS FORMAS DE PAGO, Y SERÁ CONSIGNADA ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE.

ARTÍCULO 27.- LOS TÉRMINOS A LOS QUE DEBERÁ SUJETARSE EL CONCESIONARIO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE ESTACIONAMIENTO EN LA VÍA PÚBLICA REGULADO POR PARQUÍMETROS SE SUJETARÁN A LO QUE ESTABLEZCA EL ACUERDO DE CABILDO, EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, EL PRESENTE REGLAMENTO Y LAS DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

ARTÍCULO 28.- LAS SANCIONES PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 22 DE ESTE REGLAMENTO SE PAGARÁN DIRECTAMENTE EN LAS OFICINAS DE LA TESORERÍA MUNICIPAL O EN LAS OFICINAS EN DONDE ESTA DEPENDENCIA HABILITE PARA TAL EFECTO, MISMAS QUE ESTARÁN DISPONIBLES EN EL HORARIO DE SERVICIO DE PARQUÍMETROS.

ARTÍCULO 29.- LAS PERSONAS QUE CON SUS VEHÍCULOS HAGAN USO DEL ESTACIONAMIENTO EN ZONA DE PARQUÍMETROS, EN NINGÚN CASO EJERCERÁN EL COMERCIO O LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN DICHO

ESTACIONAMIENTO, QUIENES LO HAGAN QUEDARÁN SUJETAS A LAS SANCIONES QUE CORRESPONDAN CONFORME A LAS DISPOSICIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS APLICABLES.

CAPÍTULO TERCERO DE LOS RECURSOS.

ARTÍCULO 30.- LOS RECURSOS QUE PODRÁN INTERPONERSE CONTRA LOS ACTOS DE APLICACIÓN DE ESTE REGLAMENTO, SERÁN EL JUICIO ADMINISTRATIVO O EL RECURSO DE INCONFORMIDAD, EN LOS TÉRMINOS Y PLAZOS QUE REGULA LA LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE TLAXCALA Y SUS MUNICIPIOS.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- UNA VEZ APROBADO EL PRESENTE REGLAMENTO Y SUS REFORMAS POR EL HONORABLE CABILDO DE CHIAUTEMPAN, TLAXCALA, ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.

ARTÍCULO SEGUNDO.- SE DEROGAN TODAS LAS DISPOSICIONES MUNICIPALES QUE SE OPONGAN AL PRESENTE REGLAMENTO. ----------

UNA VEZ QUE EL ANTERIOR DICTAMEN FUE LEÍDO, ANALIZADO Y ENTERADOS TODOS LOS PRESENTES DE LOS ALCANCES Y EFECTO QUE ENCIERRA, EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL EL LICENCIADO HÉCTOR DOMÍNGUEZ RUGERIO, LO SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL CABILDO PARA ACORDAR LO PROCEDENTE RESPECTO DEL PUNTO QUE NOS OCUPA, PARA TAL EFECTO DICHO DICTAMEN MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN DIVERSAS REFORMAS AL REGLAMENTO DE PARQUÍMETROS EN LA VÍA PÚBLICA DEL.

* * * * *

PUBLICACIONES OFICIALES

* * * * *

El Periódico Oficial del Estado de Tlaxcala es integrante activo de la Red de Publicaciones Oficiales Mexicanas (REPOMEX) y de la Red de Boletines Oficiales Americanos (REDBOA).